

Calana, 22 MAY 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 92 -2023-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA**

Señor(a):

Prof. Augusto Freddy ATAHUACHI MAMANI

**DIRECTOR DE LA UGEL TARATA**

Prof. Carolina MOLLINEDO CATUNTA

**DIRECTORA DE LA UGEL CANDARAVE**

Dr. Javier Antonio GARCIA RONDON

**DIRECTOR DE LA UGEL TACNA**

Prof. Javier Rómulo QUISPE CRUZ

**DIRECTOR DE LA UGEL JORGE BASADRE**

Presente.-

- ASUNTO** : Comunica cronograma para el proceso de reasignación de personal administrativo.
- REFERENCIA** : a) Resolución Ministerial N° 639-2004-ED, que aprueba el Reglamento de rotaciones, reasignaciones y permutas para el personal administrativo del Sector Educación y sus modificatorias.  
b) Oficio Múltiple N° 00012-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes y en atención al proceso de reasignación de personal administrativo a que hacen mención los documentos de la referencia, es preciso indicar lo siguiente:

- a) El Ministerio de Educación, a través del Oficio Múltiple N° 00012-2021-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED dirigido a las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, realizó precisiones sobre procesos de rotaciones, reasignaciones y ascensos para el personal administrativo del sector educación bajo el Decreto Legislativo N° 276, señalando que las acciones de desplazamiento se sujetan a las disposiciones del Reglamento de aprobado por la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 251-2018-MINEDU, por lo que dichas instancias deben proceder conforme a lo dispuesto en las resoluciones en mención para efectos de rotaciones, ascensos, reasignaciones y permutas del personal administrativo del Sector Educación.
- b) En ese contexto, **se autoriza el inicio del Proceso de Reasignación del Personal Administrativo**, la misma que debe llevarse a cabo conforme a las normas y procedimientos que estipula la Resolución Ministerial N° 639-2004-ED y sus modificatorias, que aprueban el Reglamento de rotaciones, reasignaciones y permutas para el personal administrativo del Sector Educación.
- c) La vigencia para las acciones de reasignación de personal administrativo a nivel de Instituciones Educativas, **es a partir del 01 de enero del 2024**, por tanto, dicha efectividad debe colocarse en el acta de adjudicación de plazas.
- d) La Unidad de Personal de cada IGED o quien haga sus veces, verificará a través de sus órganos competentes, la autenticidad de los documentos del personal administrativo nombrado que ha participado en el concurso para reasignación. En caso de detectarse documentación adulterada o falsificada se anulará su desplazamiento disponiéndose las sanciones administrativas y/o penales a que hubiera lugar.
- e) La comisión de reasignación de la DRE apoyará y absolverá las consultas que requieran las comisiones de evaluación.
- f) El personal administrativo que deseen reasignarse a las UGELs de Tarata, Candarave y Jorge Basadre, deberán presentar su expediente en la DRE Tacna, para su evaluación y calificación, por ser ente ejecutor competente.
- g) La constancia de ubicación geográfica del centro de trabajo, se acreditará mediante constancia expedida por el funcionario responsable del gobierno local de la jurisdicción donde presta servicios el personal que solicita reasignación.



- h) Las peticiones de reasignación por razones de interés personal, se presentarán en el órgano de destino, adjuntando el pase del órgano de origen y los documentos que acrediten los criterios a evaluarse.
- i) En las solicitudes de reasignación, los interesados indicarán en forma precisa los motivos de la petición proponiendo como alternativa para su nuevo centro de trabajo hasta tres lugares ubicados en el ámbito geográfico del órgano de destino. Estas alternativas se utilizarán considerando el orden de procedencia del respectivo cuadro de prioridades.
- j) El cronograma para el proceso de Reasignación en la Carrera Administrativa queda establecido de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1	<b>CONVOCATORIA</b>	23/05/2023	23/05/2023
<b>PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES:</b>			
2	Publicación de plazas vacantes en el Portal Institucional según corresponda ( <a href="http://www.educaciontacna.edu.pe">www.educaciontacna.edu.pe</a> ) ( <a href="http://www.ugeltacna.gob.pe">www.ugeltacna.gob.pe</a> )	24/05/2023	24/05/2023
<b>PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES</b>			
3	Presentación de expedientes en la UGEL/DRE según corresponda	25/05/2023	02/06/2023
4	Evaluación de expedientes	05/06/2023	08/06/2023
5	Publicación preliminar de postulantes aptos (En cada página web según corresponda)	09/06/2023	09/06/2023
6	Presentación de reclamos por escrito (de 8.00 a.m. a 3.00 p.m.)	12/06/2023	12/06/2023
7	Absolución de reclamos por escrito	13/06/2023	14/06/2023
8	Publicación del Cuadro de Méritos Final	15/06/2023	15/06/2023
<b>ADJUDICACIÓN DE PLAZAS</b>			
9	Adjudicación de plazas a cargo del Comité de Evaluación (08.00 a.m.)	16/06/2023	16/06/2023
10	Remisión de Informe del Comité de evaluación	19/06/2023	19/06/2023
11	Fedateo de documentación en cada UGEL/DRE	20/06/2023	20/06/2023
12	Emisión de resoluciones	21/06/2023	28/06/2023
13	Vigencia de la reasignación:	01/01/2024	

- k) Los servidores que soliciten rotación, reasignación o permuta sólo podrán presentar un expediente al año y en forma excluyente para una de dichas acciones de desplazamiento.
- l) Asimismo, se dispone la difusión del cronograma aprobado a través de paneles informativos y/o portal web de cada UGEL según corresponda, para conocimiento de los postulantes.

Es propicia la ocasión, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
- TACNA-

C.c. Archivo  
ARER/DRET  
LR/C/J.OAD  
JMTC/J.UPER